

## XXI LEGISLATURA (1918-1920)

### DIPUTADOS PROPIETARIOS:

CLEMENTE RAMIREZ  
IGNACIO RAMOS  
ANDRES GARCIA  
CIRO HURTADO  
JOSE DE JESUS MILANES  
PABLO HERNANDEZ  
TORIBIO ORDOÑEZ

### DIPUTADOS SUPLENTE:

FEDERICO LINARES  
LUIS PADILLA  
SEVERO RADILLO  
PONCIANO GUARDADO  
FRANCISCO DIAZ  
SECUNDINO GUTIERREZ  
ATENOGENES ALCARAZ

En junio de 1918, estando próxima la elección para diputados, se presenta para su estudio y discusión un proyecto de ley especificando que la Cámara estaría formada por 15 miembros electos bajo sufragio directo y popular, un propietario y su respectivo suplente por cada Distrito Electoral. Los legisladores, electos por dos años, tomarían posesión el 16 de septiembre y, por primera vez, no podrían ser electos para el Congreso siguiente

---

Esta Legislatura inició su ejercicio constitucional el 16 de septiembre de 1918.

La Secretaría de Agricultura y Fomento de México, a través del Departamento de Estudios Agrícolas Experimentales, giró al Gobierno del Estado un oficio sobre la necesidad de generalizar el uso de la maquinaria agrícola en el País y aprovechar las facilidades para adquirir "tractores de gasolina" importados por acuerdo del Presidente de la República. Sin embargo, a pesar de la sistemática propaganda en favor de la maquinización en el agro, ésta no cubría las pretensiones requeridas por falta de capacitación de los trabajadores. Por consiguiente, la misma Secretaría exhortó al gobernador J. Felipe Valle (1917-1919) para que enviara al personal conveniente a los Cursos de Mecánica Agrícola en la Capital, y posteriormente difundiera lo aprendido en beneficio de la agricultura colimense. La Cámara acordó enviar a dos jóvenes. Este hecho revela el interés de los gobiernos federal y estatal por reorganizar el sector agrícola.

El diputado Toribio Ordóñez, en una iniciativa al Congreso manifestó que el Gobierno no ponía todo el empeño que debía esperarse para sofocar los levantamientos. Hizo notar los graves daños que estas reacciones causaban a la agricultura en lo particular y a los terratenientes y ganaderos en lo general, y cómo provocaban la miseria del pueblo. Todo esto se agravaba con los altos impuestos con que el Estado gravaba las propiedades y capitales. También hacía referencia a "una transacción honrosa y equitativa entre el contribuyente en general y el Erario del Estado, a fin de hacer justicia en lo posible para la conciliación entre ambos". Después de examinar su iniciativa de ley, en la que solicitaba que a todo contribuyente se le condonaran las dos quintas partes de su adeudo total, la Cámara le negó su aprobación (164) En este mismo debate, otro diputado opinó que habían protestado no solamente cumplir sino también hacer cumplir la Constitución General de la República y la del Estado, y todas las demás leyes y disposiciones que de ellas emanaran; consecuentemente, acusó a la Cámara de pisotearlas al haber instituido un impuesto que gravaba las propiedades ejidales y de atribuirse facultades que sólo correspondían al orden federal; de esta manera, negaba su afinidad con el "espíritu revolucionario que tanta sangre y dinero a costado a ese pueblo que trabaja y que apenas se le ve disfrutar un pedazo de tierra sin pagar venta". Y proseguía: "por medio del actual congreso se decreta una contribución contra la ley, contra la justicia y contra la razón".

Después de declararse fiel observador de la ley y partidario decidido de la Revolución, presentó una iniciativa para derogar la fracción II del artículo 1o. del Decreto 4o. del 27 de septiembre de 1918, que establecía un impuesto de \$ 2 por hectárea anual a los que sembraran en los terrenos ejidales de Pueblo Juárez, en el municipio de Coquimatlán (165). En la ciudad de Colima, la Dirección Social de Enseñanza Militar, funcionando como una Delegación del Departamento de Militarización, se encontraba en plena actividad. El gobernador Valle destacó la importancia de la enseñanza militar, por el alto aprovechamiento de los alumnos de las

escuelas en las que se impartía, y solicitó al Congreso autorizar un apoyo en favor del Director local, proponiendo para el efecto la ampliación del presupuesto de egresos con una partida de \$ 3 diarios. En este período se cambió el nombre al Teatro Santa Cruz por el de Teatro Hidalgo. A este Teatro se le daba un uso cívico-militar, de acuerdo a las disposiciones y calendarios fijados por el gobierno de la Entidad. Sin embargo, José J. Ramos y Salvador García Macías se dirigieron al Ejecutivo, a través de una solicitud remitida al Congreso, proponiendo se les arrendara el Teatro por dos años forzosos a partir del 1o. de enero de 1918, en \$ 150. El Gobierno se reservaría el derecho de ocuparlo para actos oficiales, fiestas populares y las fechas en beneficio de los asilos. Los solicitantes se comprometían a dar una función de cine cada semana a precios populares y a obsequiar mensualmente 100 boletos de palco segundo, en exhibiciones cinematográficas, para los alumnos de las escuelas. Los espectáculos de cualquier índole y las películas expuestas no debían herir los sentimientos de moralidad y patriotismo; en caso contrario y a juicio de un censor nombrado por el Gobernador, se suspendería la función y se devolverían las entradas. Los contratistas serían los responsables de la cantina del Teatro y de cuidar el orden. Finalmente, se obligaban a destinar localidades apropiadas para "las mujeres públicas, con el fin de velar por la moralidad" (166). Hacia 1920, en la ciudad de Colima, era usual asistir al cine cada semana en el Teatro Hidalgo. No obstante, J. Felipe Valle consideraba que no todas las películas eran propias para exhibirse, pues "mostrando costumbres relajadas, les enseñan a los que ignoran el último grado de la maldad y estimulan las pasiones de los que viven en ellas"; y que su deber como Gobernador era "velar por la moralidad pública, cuidando de evitar los medios de propagación de las malas costumbres y siendo uno de ellos muy poderoso la exhibición cinematográfica de las películas policiacas". En consecuencia, prohibió por decreto dichas cintas y nombró un "censor de cine". Las empresas cinematográficas debían solicitar permiso al Gobernador, con la debida anticipación, para las funciones respectivas. Quien infringiera lo dicho, se hacía acreedor a una multa de \$50 a \$200 o, en caso necesario, se arrestaría al empresario responsable de exhibir las cintas prohibidas.

La Cámara exhortó a la administración estatal a manejar los recursos "con la debida atingencia y con toda la honradez propia de los buenos administradores". Y en una iniciativa relativa a la reforma del Presupuesto de Egresos 1918- 1919, la Comisión de Hacienda hizo notar a los diputados: "al venir a este recinto, ciudadanos diputados, sabíaís que a la XXI Legislatura del Estado estaba reservado el estudio de arduos problemas de vital importancia para la marcha de la administración pública, cuya resolución, si en suerte nos cupiera ser atinados, dejaría asentado vuestro nombre, sino como celebridades políticas por que todos somos iniciados en la cosa pública, cuando menos como ciudadanos bien intencionados que sin otra mira que la de hacer el bien a nuestro pueblo". La proliferación del bandolerismo seguía afectando a ciertos agricultores que, al inicio de 1920, se encontraban prácticamente imposibilitados de realizar eficientemente su trabajo. Lo mismo sucedía en los pequeños pueblos y congregaciones, pues no había fuerzas federales suficientes. En consecuencia, los diputados implementaron un proyecto para extinguir las partidas de "los trastornadores del orden". Creyeron indispensable reorganizar las "acordadas", aumentándolas con no menos de 100 gentes "montadas" conocedoras de las distintas regiones del Estado, con un sueldo diario de \$ 1, bajo el deber de contribuir con caballo, monturas y forraje. Sin embargo, estimando insuficientes los fondos públicos, solicitaron al Presidente de la República que cediera el 30% de los ingresos federales recaudados en la Entidad para las referidas acordadas, y pidieron al Gobernador intervenir "con sus influencias" ante Venustiano Carranza para lograr sus propósitos. Era del dominio público el ascenso prolongado de la crisis, al punto que el Estado se encontraba al borde de no poder atender eficazmente a los gastos públicos: debía una cuantiosa cantidad de sueldos vencidos a funcionarios y empleados, aparte de las no pocas deudas contraídas para solventar las necesidades del momento.

Por lo que respecta al ejercicio de la justicia, un legislador de este Congreso declaraba: "la experiencia nos ha demostrado que en el Estado es sumamente tardía la aplicación de la justicia, debido en gran parte al exceso de trabajo en las oficinas encargadas de administrarla o impartirla". Para aumentar su eficiencia en el ramo penal, la Cámara reformó al artículo No. 33 del Código de Procedimientos Penales, dando facultades a los alcaldes para ejercer como jueces.

Durante este lapso, persistió la constante cooperación entre los poderes. El Ejecutivo envió a la Cámara iniciativas sobre la educación pública, la introducción del agua potable a Manzanillo, la creación de una academia contra el bandolerismo, una ley prohibiendo los establecimientos de bebidas embriagantes a menos de 100 metros de escuelas y cuarteles, el aumento del presupuesto de egresos y del salario a los profesores, y un proyecto de organización del Consejo de Salubridad. En el último semestre de su ejercicio constitucional, en mayo de 1920, el Congreso aprobó un decreto nombrando Gobernador Interino a José Chavira, hasta convocar a elecciones. Lo anterior, a consecuencia de una denuncia hecha por el Gran Jurado de la Cámara en contra de Miguel Álvarez García, por haber infringido la Constitución General de la República y la del Estado al aprehender a algunos miembros de esta XXI Legislatura. Quedó separado del cargo y el Supremo Tribunal de Justicia le aplicó la pena respectiva por los delitos mencionados. Miguel Álvarez García había sido nombrado Gobernador del Estado para el período comprendido del 1o. de noviembre de 1919 al 31 de octubre de 1923.